



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-07-55931, por el cual el Profesor Titular Plenario, con dedicación exclusiva, en la asignatura Economía y Comunicación Social de la Escuela de Ciencias de la Información, Dr. Manuel Luna, Legajo 28.874, formula el pedido para que se lo autorice a dictar clases en la Universidad Nacional de Villa María, los días lunes y miércoles, doce horas semanales frente a curso, con un total de 30 horas cátedra durante el año 2007, en un todo de acuerdo con la Ordenanza HCS N° 05/00; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 05/00 en su Art. 2°, párrafo 4°, declara compatible con un cargo de dedicación exclusiva, el dictado de cursos grado en otras Universidades con carácter no permanente, debiéndose tener en cuenta la naturaleza y lugar de cumplimiento de la tarea y siempre que se cumpla con lo indicado en el Art. 4° de la citada Ordenanza;

Que el pedido de autorización formulado en autos por el Profesor Dr. Manuel Luna, se encuentra dentro de las previsiones legales precitadas, por lo que corresponde se otorgue la misma;

Que puesto a consideración el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

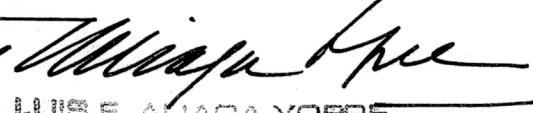
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar al Profesor Titular Plenario, con dedicación exclusiva, Dr. Manuel LUNA, Legajo 28.874, para dictar clases en la Universidad Nacional de Villa María, los días lunes y miércoles, (30 horas cátedra), durante el año 2007, en un todo de acuerdo con el Art. 2° de la Ordenanza HCS N° 05/00, debiéndose cumplimentar con el Art. 4° de la misma.

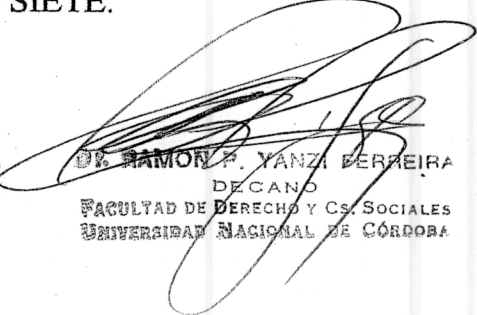
Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A QUINCE
DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.**


LUIS F. ALIAGA YORRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 09/07.-




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA